



Intendencia de Montevideo

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Calendario de pagos de Contribución Inmobiliaria y Tarifa de Saneamiento

Comienza el cobro de la primera cuota de la Contribución Inmobiliaria y la Tarifa de Saneamiento en el bimestre febrero - marzo 2017.

El inicio del cobro de la primera cuota de la Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural, correspondiente al ejercicio 2017, funcionará de la siguiente forma:

Para los contribuyentes incorporados al sistema de cobranza descentralizado, recibirán las facturas desde el primero de marzo con vencimiento a partir del 8 de marzo de 2017.

En el caso de los contribuyentes que aún no hayan aportado dirección de envío, pueden hacer la gestión -la dirección deberá ser dentro del departamento de Montevideo- para la siguiente cuota y/o imprimir un duplicado en el sitio web de Trámites y Servicios.

Los organismos públicos sujetos al pago de Contribución Inmobiliaria podrán hacerlo efectivo hasta el 28 de marzo de 2017.

Los jubilados y pensionistas comprendidos en las exoneraciones vigentes deberán presentarse exclusivamente en cualquier Centro Comunal Zonal, a efectos de tramitar la exoneración de la Contribución Inmobiliaria 2017, en el período comprendido entre el primero de junio y el 31 de julio de 2017.

En lo que refiere a la Tarifa de Saneamiento, correspondiente al ejercicio 2017, funcionará de la siguiente forma:

Los contribuyentes incorporados al sistema de cobranza descentralizado recibirán las facturas correspondientes del primero al 20 de marzo de 2017, con vencimiento primero de abril de 2017.

Para ambos tributos -Contribución Inmobiliaria y Tarifa de Saneamiento- las facturas pueden ser abonadas en toda la red de agentes de cobranza descentralizada o vía pago en línea a través de la página web de la Intendencia.

Si los tributos están solicitados para ser abonados por sistema de legajos por un gestor, no recibirá el impreso y los vencimientos serán específicos, pudiendo también consultar la factura en la página web departamental.

Se pueden abonar los tributos o tarifas en todos los locales de Abitab y Redpagos sin necesidad de tener la factura impresa, aportando solamente los datos del número de cuenta corriente.



A su vez, es posible adherirse al sistema de envío de la factura por correo electrónico, en cuyo caso no se recibirá más en forma impresa.